República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2023-00496**-00

Comoquiera que se logró la aprehensión del vehículo, se tiene por cumplido el objetivo del trámite. En consecuencia el Despacho dispone:

1. **DECLARAR** la terminación del presente trámite.

2. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la solicitud. Ofíciese como corresponda.

3. Se ordena la entrega del vehículo aprehendido al acreedor garantizado. Ofíciese como corresponda.

4. Verificado el cumplimiento de lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb4b4186cb5b7a48e8629dd222c77280dd3407663cd57643441fb5838705e0b**

DMG

Documento generado en 09/10/2023 10:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica